14904

Presidencia Municipal de León.	**CONTRATO DE OBRA** **NÚM. A-2210-K100242-61201-E/0615/2024**

Contrato para la ejecución de la obra pública a base de precios unitarios, que celebran por una parte El Municipio de León, Gto., representado en este acto por la **Arquitecta LAURA ELENA BECERRA GARCIA,** en su carácter de Directora General De Obra Pública a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATANTE" y por la otra, la Persona Moral: **URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CURG, S.A. DE C.V.,** representada en este acto por el **ARQ. VAZQUEZ HERNANDEZ JUAN MANUEL,** en su carácter de representante legal a quién en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" al tenor de lo preceptuado en los artículos: 1 , primer párrafo fracción II, 4 tercer párrafo, 9,10,14,79,80,89, 90, 91, 92, 93, 97, 101, y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1280, 1281, 1283, 1286, 1288, 1291, 1312, 1327, 1328, 1357 y demás aplicables del Código Civil vigente en el estado, supletorio de conformidad al ordinal 14 de la citada Ley, ambas partes con capacidad, representación y consentimiento jurídico para obligarse a cumplir lo pactado en el presente contrato, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL CONTRATANTE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

A) Ser una Institución de Orden Público, autónomo para su régimen interior y para la Administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

B) Que la Directora General de Obra Pública cuenta con la facultad de suscribir contratos de obra pública conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 5 primer párrafo, fracción II, 15 primer párrafo fracción VIII, 18 primer párrafo, fracciones V, XXVI, 165 primer párrafo, fracciones I, XI, XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, vigente; en relación con el diverso numeral 4 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, vigente.

C) Que la **Arquitecta LAURA ELENA BECERRA GARCIA,** acredita su carácter de Directora General de Obra Pública con copia certificada de su nombramiento otorgado de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por la Mtra. Alejandra Gutiérrez Campos, en su carácter de Presidenta Municipal, de León, Guanajuato en el ejercicio de sus facultades.

D) Que el presente contrato de obra pública se adjudicó el **día 21 del mes de Noviembre del año de 2025**, mediante el procedimiento de: ***ADJUDICACIÓN DIRECTA*** con la **ORDEN DE ADJUDICACIÓN NÚM. DGOP/620/CONT /2024** y para cubrir los costos de la ejecución de la obra descrita en la CLÁUSULA PRIMERA se emplearán recursos económicos provenientes del: **RECURSO MUNICIPAL**

E) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula No. MLE - 850101 TS0.

F) Que Señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, Col. León de los Aldama Centro C.P. 37000 León, Guanajuato, México.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA", Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A) Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la **Escritura Pública No. 9552 de fecha 24 del mes de Septiembre del año de 2009**, tirada ante la fe del **Notario Público No. 15** en legal ejercicio de sus funciones **LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ**

; documento que contiene el acta constitutiva de la misma según manifiesta cédula de registro al Padrón Único de Contratistas publicada por la Secretaría de Obra Pública con número **GTO-SOP/PUC-1305-2012 con vigencia al 4 de noviembre de 2025.**

B) Que su representante legal cuenta con nombramiento de **APODERADO LEGAL** y como tal, firma el presente contrato a nombre de su representada y acredita su personalidad con copia simple de su credencial para votar vigente con clave de elector número Eliminado: numero de INE expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, así como con copia simple de su **escritura pública núm. 9552** acompañados de sus originales para su cotejo.

C) Que señala como domicilio para efectos de recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en calle **PRIV. ROCHA NO. 115 COL. SAN JUAN DE OTATES** de la ciudad de **LEÓN, GTO., C.P. 37670 Teléfono (477) 689-9106,** así como correo electrónico para los mismos efectos el siguiente: **cu_rg@hotmail.com.**

D) Que cuenta con los siguientes registros:

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **UCC0909249W3**
2 REGISTRO DEL I.M.S.S.: **Z06 24354 10 5**
3 REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS: **GTO-SOP/PUC-1305-2012**

E) Que conoce el proyecto ejecutivo desarrollado para la obra motivo de este contrato, mismo que le será entregado de conformidad con la programación que para el efecto coordine con la Dirección de Supervisión adscrita a esta Dirección General de Obra Pública; los precios unitarios, cantidades de obra manifiestas en el catálogo de conceptos anexo al presente, los procesos técnicos normativos de obra, los procesos administrativos vigentes a la fecha, calendario de pagos y ubicación de la obra a ejecutar; así como de las consideraciones específicas y concretas, materia de este contrato.

F) Que conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las normas de contratación y ejecución de obras públicas, los estudios, proyectos, así como las disposiciones y especificaciones en materia de proyectos.

G) Que conoce las disposiciones legales vigentes en el Estado de Guanajuato para contratar y ejecutar obra pública y en su caso las bases del concurso que precede a esta contratación, mismas que serán aplicables en lo procedente.

H) Que tiene pleno conocimiento de que con fecha 11 de octubre del año 2018, se celebró entre el Municipio de León, Gto. y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. Delegación Guanajuato, un convenio de colaboración para la aportación de cuotas, consistente en el dos al millar (0.2%) de obra pública y el 1% para obras de beneficio social, esto respecto de los montos de cada estimación; convenio al que decide adherirse en todos sus términos y condiciones, por lo que autoriza desde este momento, en que de cada estimación presentada, se especifique en la misma un apartado sobre la cantidad que por concepto de aportaciones acepta que el municipio retenga para su posterior entrega a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

I) Que tiene capacidad económica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y cuenta con la organización y elementos necesarios para ello.

J) Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguna de las causales de impedimento para contratar con la Administración Pública Municipal previstas en el artículo 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL Eliminado Numero de INE con fundamento legal en el articulo 77 fraccion I de la LTAIPEG asi como el articulo 3 fraccion VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de informacion concerniente a datos personales LTAIPEG- Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica para el Estado de Guanajuato LPDPPSOEG- Ley de Proteccion de Datos Personales en Posesion de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

K) Que cuenta entre su personal base, con profesionistas en la materia de este contrato, en cantidad y con la preparación suficiente para los trabajos encomendados; el que preferentemente se encontrará adscrito al respectivo colegio de profesionistas en este municipio y estará siempre a evaluación y consideración de "EL CONTRATANTE".

L) Que respecto del presupuesto entregado para la ejecución de la obra y que forma parte del presente contrato, analizó los suministros de materiales, equipo, herramienta y mano de obra, necesarios para el cabal y estricto cumplimiento del plazo de ejecución descrito en este contrato; por lo que acepta que no podrá argumentar desconocimiento de las condiciones y tiempos pactados y se compromete a allegar a la obra los recursos antes descritos que resulten necesarios y suficientes para el cumplimiento de plazo ya referido.

M) En congruencia con lo descrito en el inciso anterior, manifiesta que no podrá alegar restricción alguna en cuanto a horario de trabajo para la ejecución de la obra encomendada en el plazo pactado y no podrá argumentar diferimiento alguno en su calendario por cumplimiento de horario laboral de su personal y podrá solamente solicitar diferimiento en su calendario por las causales manifiestas y expresas en la legislación que rige el presente contrato.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

A) El presente contrato, los convenios que deriven de mismo, sus anexos y la bitácora de la obra son instrumentos que los vinculan en el ejercicio y cumplimiento de sus derechos y obligaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

B) Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y la capacidad legal para la celebración del presente instrumento, así como su voluntad de hacerlo.

Manifestadas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" se sujetan al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" se obliga con "EL CONTRATANTE" a realizar hasta concluir, la obra pública consistente en: **OBRA: DE ZONA PP (1385) ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 33 "PATIOS", DELEGACIÓN SAN MIGUEL, ZONA LA AZTECA, UBICADO EN CALLE CHOLULA, ENTRE CALLES OCÉANO PACIFICO Y GOLFO DE BENGALA, COLONIA AZTECA.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar las obras objeto del presente contrato el **23 del mes de Diciembre del año de 2024**, así como a terminarlas el **15 del mes de Marzo del año de 2025,** contando con **83** días naturales para la conclusión de la obra.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO "EL CONTRATANTE" se obliga a cubrir a "EL CONTRATISTA" la cantidad de: **$1,924,294.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, cantidad que se fija como importe total para la realización de la obra objeto del presente contrato, con base en los precios unitarios y volúmenes autorizados, que forman parte de este contrato.

TERCERA.- PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO: "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA" un anticipo del **30.00%** del monto total de este contrato, que en este caso corresponde a la cantidad de **$577,288.20 (QUINIENTOS SETENTA**

Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) IVA INCLUIDO. El otorgamiento del mismo corresponderá a la compra de materiales y para cubrir los gastos correspondientes al inicio de la obra, y será puesto a su disposición por parte de la Tesorería Municipal de León dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la garantia por concepto de anticipo. Dicha garantía deberá presentarse en físico y a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE" acompañada de la factura correspondiente y el soporte documental que ampare el importe total del anticipo. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado; y en caso de que "EL CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato; no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente según se determina en el cuarto párrafo del artículo 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Esto sin omitir que se podrá aplicar la multa a que se haga acreedor de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 80 fracción II tercer párrafo del mismo ordenamiento legal. La amortización del anticipo deberá realizarse mediante la aplicación del mismo porcentaje autorizado en cada una de las estimaciones presentadas para su cobro hasta la total amortización del mismo.

Así mismo "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las Obras objeto de este contrato, a través de las estimaciones de trabajos ejecutados, acompañados de la documentación completa, de acuerdo al formato establecido para ello, publicado en el portal de internet de la Dirección General de Obra Pública, que acredite la procedencia de su pago, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales, las cuales deberán ser entregadas a la supervisión para que ésta a su vez revise y autorice definitivamente dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la fecha de entrega, de conformidad con lo que establece el artículo 102 tercer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Para el caso en el que "EL CONTRATISTA" no presente estimaciones conforme a la periodicidad establecida en el párrafo que nos antecede, se hará acreedor a la multa señalada en el artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Una vez autorizadas las cantidades de obra relacionadas con cada estimación por la supervisión asignada a la obra, "LA CONTRATISTA" ingresará ante la Dirección General de Obra Pública la estimación para ser revisada y autorizada conforme al proceso de revisión de estimaciones de "EL CONTRATANTE".

"EL CONTRATISTA" remitirá a "EL CONTRATANTE" las estimaciones, para que ésta última tramite el pago correspondiente, una vez desahogado el proceso de revisión de estimaciones y a partir de la fecha en la que sean debidamente requisitadas según formato establecido, correrá un plazo no mayor de quince días hábiles para poner a disposición del primero el pago correspondiente de conformidad con lo descrito por el artículo 104 primer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuando "EL CONTRATANTE" no liquide las estimaciones por trabajos ejecutados dentro del plazo señalado en la cláusula anterior deberá cubrir a "EL CONTRATISTA" el costo de financiamiento conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, para el caso de prórroga de créditos fiscales, esto de conformidad con los términos y condiciones que prevé el artículo 105 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL CONTRATISTA" conviene y expresa su consentimiento desde la firma del presente en que "EL CONTRATANTE" concentre las aportaciones voluntarias de cuotas, consistentes en el dos al millar (0.2%) por concepto de capacitación y el 1% para obras de beneficio social, por lo que autoriza para que de cada estimación presentada se hagan las deducciones

correspondientes por esos conceptos, en los términos del convenio al que se hace referencia en la declaración II, inciso H, de este contrato.

CUARTA.- MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y MONTO: convienen las partes que el plazo de ejecución así como el monto de los trabajos a ejecutar, a que se refieren las cláusula primera y segunda respectivamente de este contrato, podrán ser ampliados mediante acuerdo entre ellas previa celebración del convenio modificatorio correspondiente o en su caso del convenio adicional, ambos debidamente justificados en los términos del artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que "EL CONTRATISTA" acepta y reconoce que no tendrá derecho a reclamar pago alguno sin la suscripción del convenio correspondiente que se menciona antes de la ejecución de los trabajos, liberando por ende al municipio de cualquier obligación de pago desde este momento.

En caso de existir retrasos en la ejecución de los trabajos no imputables a "EL CONTRATISTA", éste deberá presentar a la supervisión correspondiente dentro de los primeros quince días posteriores al mes en que se presentaron dichos retrasos, el programa de obra en donde se consideren dichos retrasos para su autorización, anexando la solicitud y documentación comprobatoria.

QUINTA.- MODIFICACIONES A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMA Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO: Ambas partes convienen que "EL CONTRATANTE" podrá modificar el proyecto, los planos, las especificaciones, así como el programa y monto de las cantidades de los conceptos a ejecutar en la obra, por lo que hará saber por escrito a "EL CONTRATISTA" oportunamente si las modificaciones afectan el costo total de la misma, debiendo quedar establecido el monto de las deducciones y en su caso, el de un posible convenio adicional por la cantidad excedente. Las partes acuerdan que las obras deberán ser realizadas de acuerdo con el programa de trabajo y especificaciones, así como en cumplimiento a las condiciones y características descritas en los documentos que constituyen el proyecto.

Si en el proceso y desarrollo de la obra "EL CONTRATANTE" estima necesaria modificar el proyecto, o bien "EL CONTRATISTA" considera viable solicitar alguna adecuación a dicho proyecto para hacerlo más funcional, este presentará la sugerencia por escrito y "EL CONTRATANTE" establecerá las modificaciones, adiciones y/o reformas pertinentes y pondrá en conocimiento de "EL CONTRATISTA" las modalidades aprobadas en un término que no exceda los 15 días naturales. Estas modificaciones se considerarán incorporadas a este contrato y por lo tanto obligatorias para las partes.

SEXTA. - BASE DE PAGO: Convienen las partes que los trabajos que se realicen en la ejecución de la obra objeto del presente contrato, se pagarán con base en precios unitarios, en los que se incluirá la remuneración o pago total que deberá cubrirse a "EL CONTRATISTA", por los gastos directos e indirectos, financiamiento e utilidad que origine la obra, así como el costo de las obligaciones que "EL CONTRATISTA" contraiga con terceros a causa de los trabajos que ejecute.

Los precios unitarios que se determinaron al adjudicar el presente contrato a "EL CONTRATISTA", permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados y sólo podrán ser modificados en los casos y bajo las modificaciones previstas en el mismo y en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las partes acuerdan que cuando ocurran circunstancias de orden económico o de otra índole no previstas, que determinen un aumento o reducción en los precios unitarios de los trabajos aún no ejecutados, salarios, equipo y factores que integran dichos costos, o se afecte el calendario de la obra, dichos precios y calendarios podrán ser revisados y ajustados, previa solicitud realizada por escrito de "EL CONTRATISTA" siempre y cuando se encuentren debidamente justificados y dentro del programa de obra, conforme a lo estipulado en el Artículo 108 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, ajuste que se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 109 de la misma Ley.

SÉPTIMA .- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS: Acuerdan las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá ejecutar trabajos fuera de los contemplados en el presupuesto que forma parte de este contrato, excepción hecha de los trabajos que "EL CONTRATANTE" le ordene y autorice, acordando las partes que en caso de que se ejecuten trabajos sin la autorización formal y por escrito de "EL CONTRATANTE" , "EL CONTRATISTA", no tendrá derecho a reclamar pago alguno por esos conceptos y desde este momento libera a "EL MUNICIPIO" de cualquier obligación de pago.

Los trabajos extraordinarios que ejecute "EL CONTRATISTA" por orden escrita de "EL CONTRATANTE" le serán pagados a éste de conformidad al costo directo, más el porcentaje de indirectos, financiamiento y utilidad que se hayan considerado en las tarjetas de precios unitarios con las que se pactó originalmente el contrato, salvo las excepciones o modificaciones previstas en la ley.

"EL CONTRATISTA" solo podrá ejecutar conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes de la obra solicitando autorización por escrito a "EL CONTRATANTE" con fundamento en lo previsto en los artículos 107 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 190 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; quién deberá responder también por escrito, haciendo constar los mismos en bitácora o podrá hacerlo también mediante convenio expresos suscrito entre "LAS PARTES"

OCTAVA. - DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS: "EL CONTRATISTA" se obliga con "El CONTRATANTE" a otorgar las siguientes garantías:

Se otorgará póliza de garantía dentro de los siguientes diez días naturales a partir de la firma del presente contrato, por el valor del **10% del importe total contratado**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, en las que incluirán: multas administrativas, sanciones por desfasamiento en la ejecución de la obra, deductivas de obra mal ejecutada y deductivas de obra cobrada no ejecutada, entre otras. De no otorgarse dicha garantía no se considerará formalizado el presente documento; y en caso de no exhibirla dentro de dicho plazo se hará acreedor a una multa administrativa según lo contemplado en el artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Garantía por el valor del 100% del anticipo autorizado, dentro de los siguientes 10 dias naturales contados a partir de la firma del presente contrato. Esta se liberará una vez que se haya amortizado en su totalidad el mismo.

La garantía deberá ser otorgada por cualquier institución mexicana debidamente acreditada y autorizada para tal efecto de reconocida capacidad, seriedad, responsabilidad y solvencia económica y moral; en favor y a entera satisfacción de la **TESORERÍA MUNICIPAL DE LEON** de conformidad con lo descrito en el artículo 79 de la ley, misma que estará vigente hasta que la obra materia de este contrato haya sido recibida en su totalidad a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE".

Asimismo "EL CONTRATISTA" **se obliga a responder de los defectos de construcción o vicios ocultos**, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de este y en los términos del presente contrato, por lo que para tal efecto presentará a "EL CONTRATANTE", como parte del finiquito de la obra consignada en este instrumento jurídico, en sustitución de la de cumplimiento, una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total ejercido de la obra realmente ejecutada y que deberá estar vigente durante los 12 (doce) meses siguientes contados a partir del acto de entrega-recepción misma que se otorgará a favor y entera satisfacción de la TESORERÍA MUNICIPAL DE LEON, y la cual será requisito previo para la firma del acta administrativa de entrega-recepción de la obra objeto de la contratación.

A la entrega de la garantía de vicios ocultos, deberá cancelarse automáticamente las garantías de cumplimiento y anticipo.

Estas Garantías a que refieren, podrán ser cualquiera de las que alude el artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuando dentro del año siguiente a la fecha de recepción y aceptación de la obra, aparecieren desperfectos o vicios ocultos en la misma, por causa imputables a "EL CONTRATISTA" este se obliga por su cuenta a la reparación inmediata de los desperfectos o vicios ocultos en la misma, por causas imputables a "EL CONTRATISTA", este se obliga por su cuenta a la reparación inmediata de los desperfectos o vicios que llegaran a presentarse, en el supuesto de que no inicie la reparación de la obra en un plazo de 10 (diez) días hábiles o no los termine en el plazo que se señale "EL CONTRATANTE" hará efectiva la garantía

NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA: Ambas partes acuerdan que "El CONTRATANTE" o el personal por él designado, tendrá facultades expresas para coordinar, controlar, vigilar y supervisar en todo tiempo las obras, trabajos y demás obligaciones pactadas con "EL CONTRATISTA", por lo que en su caso podrá comunicar por escrito a éste las instrucciones pertinentes, a efecto de que se ajuste a las especificaciones del proyecto y a los lineamientos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL CONTRATISTA " se obligará a tener una persona con titulo profesional, de licenciatura especializada en la materia, con amplia experiencia en el ramo, en el lugar de los trabajos que se están desarrollando con el propósito de responder ampliamente de las especificaciones generales y complementarias y el cual fungirá con la figura de residente de obra. La persona que designe estará sujeta a la aceptación de "EL CONTRATANTE ", quién podrá verificar si dicha persona reúne los requisitos antes señalados, y en caso contrario podrá en todo momento solicitar el cambio del mismo. En este supuesto "El CONTRATISTA" estará obligado a llevar a cabo la sustitución del residente de la obra.

DÉCIMA. - SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS: "EL CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente, todo o en parte, las obras materia del presente contrato, sea cual fuere el proceso en que se encuentren, por falta de suficiencia presupuestal, provocada por causa imprevisible, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado.

Cuando se determine la suspensión de obra o de los servicios por causa imputable a "EL CONTRATANTE" éste pagará a "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados conforme al finiquito correspondiente; así como los gastos no recuperables que sean razonables y comprobables por parte del "EL CONTRATISTA", lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA PRIMERA .- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra materia de este contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el mismo, y sus anexos, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "EL CONTRATANTE", así como a responder, por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma, de los daños y perjuicios que por inobservancia de su parte se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE", o a terceros y en dado caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por su monto total.

"EL CONTRATISTA" reconoce y acepta que es el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales y en materia de seguridad social que se deriven con motivo de la celebración del presente contrato, liberando a "EL CONTRATANTE" de toda responsabilidad al respecto, en caso de algún incumplimiento.

Por lo que las obligaciones laborales de "EL CONTRATISTA" serán única y exclusivamente de éste, en cuanto a las responsabilidades derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social se refiere, respondiendo "EL CONTRATISTA" de las reclamaciones que sus trabajadores y que demás personal presente o pudieran presentar en su contra, quedando eximida "EL CONTRATANTE" de cualquier responsabilidad laboral que corresponda cumplir "EL CONTRATISTA", en virtud de lo cual relevará a "EL CONTRATANTE", en su caso de cualquier responsabilidad derivada de la reclamación de prestaciones relacionadas con el cumplimiento o incumplimiento de obligaciones que en materia de seguridad y previsión social, pudieran presentar o presenten sus trabajadores ya que "LA CONTRATANTE" en ningún caso y bajo ningún concepto, podrá ser considerada como patrón sustituto.

"EL CONTRATISTA" se obliga a responder de los daños y perjuicios que cause a "EL CONTRATANTE" o a terceros con motivo de la ejecución de la obra, cuando no se ajuste a las especificaciones y procedimientos descritos en el proyecto ejecutivo proporcionado por "EL CONTRATANTE" y que forman parte integral de este contrato o por inobservancia de las leyes y reglamentos aplicables en materia de construcción, seguridad en obra o por deficiencia en los procesos constructivos, por lo que la reparación o reposición se harán por cuenta y cargo de "EL CONTRATISTA" .

"LAS PARTES" acuerdan que "EL CONTRATISTA" presentará la impresión de la póliza de responsabilidad civil expedida por una institución financiera autorizada conforme a la normativa y autoridades competentes, mediante la cual cubrirá cualquier daño y perjuicio que resulte de la ejecución de la obra que le fue encomendada.

De igual manera, "LAS PARTES" acuerdan que la cobertura de la póliza de responsabilidad civil será hasta por el 10% del importe del monto contratado; sin que esto exima a "EL CONTRATISTA" de cumplir con la reparación del daño o del perjuicio bajo otro medio, así como tampoco lo excusa del cumplimiento de su obligación de responder por los daños y perjuicios que cause.

En el caso de que hubiere pagos en exceso a favor de "EL CONTRATISTA", se le notificara mediante oficio emitido por EL CONTRATANTE el importe de reintegro de las cantidades pagadas en tal carácter, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el caso de mora en el pago de créditos fiscales, los intereses serán calculados conforme lo establece el artículo 106 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para Estado y los Municipios de Guanajuato, a dicho oficio deberá anexarse su soporte documental correspondiente.

"EL CONTRATISTA" contará con 20 veinte días naturales contados a partir de la fecha de su notificación, para reintegrar, vencido dicho plazo, sin que hubiere reintegrado dicho saldo, su importe se considerará crédito fiscal a favor de EL CONTRATANTE, sin que la garantía respectiva pierda su naturaleza y eficacia.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito.

DÉCIMA SEGUNDA: "EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a las disposiciones que "EL CONTRATANTE" tenga establecidas en la obra y realizar las acciones de seguridad e higiene, delimitar las áreas exclusivas de los trabajadores, los peatones y conductores vehiculares, lo anterior conforme a lo que establezca a la fecha de la firma del presente la norma oficial NOM-031-1-STPS-2011 o aquella que supletoriamente se establezca por las partes. Deberá además realizar el oportuno retiro de escombros y limpieza general durante todo el proceso constructivo. Entre otros aspectos estarán que:

A) "EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar el equipo necesario y adecuado al personal que tenga dentro de la obra, como lo es el casco, chaleco o casaca, calzado, guantes, arneses de seguridad, etc., para que realicen el trabajo convenido,

así como a señalar debidamente las áreas de riesgo o peligro en la zona de la obra, debiendo verificar que el personal use adecuadamente el equipo proporcionado cuando se encuentren laborando o dentro de la zona de obra, esto con la finalidad de evitar cualquier tipo de accidente.

B) "EL CONTRATISTA" delimitará el área de los trabajos con elementos que restrinjan el acceso al personal ajeno a la obra y se compromete a mantener limpio y ordenado el sitio de los trabajos, debiendo hacer todo lo necesario para evitar que exista material de construcción y escombro en exceso y/o por tiempo prolongado, sin que sean retirados.

C) La obra deberá mantenerse en forma limpia y ordenada, solo con los materiales que sean de utilidad en el proceso de la obra que se está ejecutando y colocada de tal manera que no obstruya el tránsito libre y lógico de personal y maquinaria.

D) Convienen las partes que en el caso de que el sitio de obra no se encuentre en las condiciones enunciadas en los incisos anteriores A, B y C de acuerdo a la naturaleza de los trabajos que se ejecutan, "EL CONTRATANTE" y/o su representante en la obra lo exhortará mediante nota en bitácora para que "EL CONTRATISTA" proceda en los términos del párrafo anterior, y en caso de omisión se podrá hacer acreedor a juicio de "EL CONTRATANTE", a la multa administrativa prevista en el artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA TERCERA. - DEL AJUSTE DE COSTOS. - Convienen LAS PARTES que cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del presente contrato, hayan sufrido variaciones por el incremento o decremento de los precios de los materiales, remuneraciones, factores que integran dichos costos e impliquen un aumento o reducción en los precios unitarios autorizados a "EL CONTRATISTA" podrá solicitar por escrito a EL CONTRATANTE el ajuste de los precios unitarios de los trabajos de la obra aun no ejecutados, proporcionando los elementos justificativos de su petición; cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será "EL CONTRATISTA" quien lo promueva; si es a la baja, será EL CONTRATANTE quien lo realice.

Cuando el atraso no sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente los trabajos de la obra que hasta ese momento estén pendientes de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

Asimismo, LAS PARTES convienen que, para la presentación de la solicitud, así como todos y cada uno de los requisitos mínimos necesarios para evaluar la procedencia de dicho ajuste de costos "EL CONTRATISTA" dispondrá de un término perentorio de 30 treinta días naturales contados a partir de la publicación de los Índices Nacionales de Precios Productor que determina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mismos que servirán como base para su cálculo.

Lo antes expuesto, en el entendido de que cualquier solicitud o trámite que se presente en fecha posterior al plazo establecido en el párrafo anterior será improcedente.

En el supuesto de que la solicitud por parte de "EL CONTRATISTA" sea deficiente o incompleta EL CONTRATANTE lo apercibirá por escrito para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del requerimiento, subsane los errores o complemente la información presentada; si transcurrido dicho plazo "EL CONTRATISTA" no da cabal cumplimiento o lo atiende de manera incorrecta se le tendrá por no presentada su solicitud.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de la obra contratada, el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato.

Cuando los índices que requieran no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se calcularán conforme a los precios que se investiguen en el mercado, utilizando los lineamientos y metodología

que para estos efectos expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, EL CONTRATANTE dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda.

Asimismo, EL CONTRATANTE deberá cubrir el ajuste de costos correspondiente a la obra conforme a las estimaciones, a más tardar dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha en que está resuelva el aumento o reducción respectivo.

El procedimiento de ajuste de costos que utilizará EL CONTRATANTE consistirá en la revisión por grupo de precios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, represente cuando menos 80% (ochenta por ciento) del importe total del faltante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA CUARTA. - PENA CONVENCIONAL. Convienen las partes que, si "EL CONTRATISTA" incurre en incumplimiento del programa de trabajo previamente autorizado, cubrirá a "EL CONTRATANTE" una pena convencional que será el equivalente 1.5/1,000 (uno punto cinco al millar) por día de desfasamiento del monto de obra pendiente de ejecutar.

Las partes acuerdan que las penas convencionales tendrán efecto cuando la obra se retrase, en un lapso mayor al 10% del tiempo establecido en el programa de obra, siempre y cuando dicho retraso sea imputable a "EL CONTRATISTA".

La evaluación e importe del desfasamiento se hará el día último de cada mes y se informará a "EL CONTRATISTA" mediante oficio girado por "EL CONTRATANTE", siendo las penas convencionales de carácter provisional durante el transcurso de la obra y adquirirán carácter definitivo al concluir ésta o cuando se rebase la fecha de término autorizada. Cabe señalar que en caso de que la obra no termine en la fecha autorizada por "EL CONTRATANTE", la pena convencional se hará efectiva independientemente del porcentaje de atraso.

"EL CONTRATISTA" faculta a "EL CONTRATANTE" desde este momento para hacer las deductivas correspondientes en estimación en las que se rebase la fecha de terminación autorizada o en la última estimación por el importe de la pena convencional que se acuerda en esta cláusula, sin ninguna responsabilidad para éste, manifestando que sólo en el caso de que exista un saldo negativo en contra de aquél, "EL CONTRATANTE" podrá hacer efectiva la garantía otorgada ante el Municipio de León, Gto., para garantizar el fiel cumplimiento de la obra contratada.

La sanción obedece al resultado de multiplicar el monto por ejercer, por el factor de sanción señalado anteriormente y por el número de días en que se rebase la fecha autorizada de terminación.

Se acepta por ambas partes establecer un importe máximo de sanción de hasta el 10% del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Igualmente se acepta que adicional a lo que se establece en esta cláusula, si el número de días de desfasamiento rebasa el número de diez, "EL CONTRATISTA" se hará acreedor a una sanción adicional de 66 veces la UMA diaria y si este desfasamiento llega a los veinte o más días, el importe de esta sanción original se incrementará otras 44 veces la UMA diaria.

Ambas partes convienen que en el caso de que se haya aplicado una pena convencional en forma consecutiva a dos contratos asignados, de acuerdo al plazo de conclusión de los trabajos establecidos en el contrato o en los convenios modificatorios o adicionales a "EL CONTRATISTA", o uno solo en que la pena convencional haya sido por el importe mayor de 5% del monto de ese contrato, ello será causa suficiente para que con fundamento en lo previsto por el artículo 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, " EL CONTRATANTE" dé aviso a la Secretaría de Obra Pública del Estado sobre el incumplimiento a su obligación contractual a fin de que esta dé

inicio al procedimiento respectivo, por lo que las partes contratantes convienen expresamente que procederá de parte de "EL CONTRATANTE" a realizar el aviso, bastando notificar copia del mismo a "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATANTE" notificará la pena convencional mediante oficio debidamente fundado y motivado a "EL CONTRATISTA" en el domicilio señalado por éste último a efecto de oír y recibir notificaciones señalado en el apartado de declaraciones del contratista inciso C), así como en el correo electrónico señalado para los mismos efectos. a su vez también se asentará nota en bitácora respecto al atraso en ejecución de los trabajos de obra.

DÉCIMA QUINTA - CAUSAS DE TERMINACIÓN: las partes convienen que serán causas de terminación del presente contrato, sin responsabilidad alguna para "EL CONTRATANTE" las siguientes:

I.- Por terminación anticipada, cuando:

a) No sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

b) De las constancias que obren en el expediente respectivo, se desprenda que existe causa justificada que haga imposible la vigencia del contrato, la continuación, realización o ejecución del proyecto.

c) Por mutuo consentimiento

d) Caso fortuito o fuerza mayor.

e) El ente público contratante, por así convenir al interés público, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, demostrando que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o un perjuicio grave al ente público.

II.- Por rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial, cuando:

a) "EL CONTRATISTA" suspenda injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar o reponer los trabajos que rechace "EL CONTRATANTE" por defectuosos, o no cumplir con los términos solicitados.

b) "EL CONTRATISTA" no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el programa y en el presente contrato.

c) "EL CONTRATISTA" ceda parcial o totalmente a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato sin autorización de "EL CONTRATANTE".

d) "EL CONTRATISTA" incumpla o cumpla parcialmente cualquier otra de las cláusulas de este contrato.

e) El incumplimiento implique un desfasamiento en tiempo en la ejecución de los trabajos de conformidad al calendario vigente superior al 15% y sea imputable a "EL CONTRATISTA".

La rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial se sujetará al procedimiento siguiente:

I.- Se notificará por oficio a "EL CONTRATISTA" el inicio de procedimiento de rescisión, por el incumplimiento en que haya incurrido, otorgándole un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, para que exponga lo que a su interés convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, asimismo se le citará en una fecha próxima para levantar el acta de toma de posesión de los trabajos ejecutados.

II.- Transcurrido el plazo que se refiere en la fracción anterior, "EL CONTRATANTE" emitirá la resolución procedente considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer por "EL CONTRATISTA"; y

III.- La resolución que se pronuncie será notificada a "EL CONTRATISTA", en el domicilio o correo electrónico que para tal efecto señale, en el supuesto de que en la resolución se determine la rescisión administrativa del contrato, en la misma se convocará a la contratista a realizar el finiquito del proyecto de manera conjunta con el ente público contratante dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación aludida.

DÉCIMA SEXTA. – PREFINIQUITO. "El Contratista" en coordinación con la supervisión elaborará y entregará a "El Contratante" un prefiniquito cuando:

a) la obra presente un 50 % de avance físico real para el caso de obras de urbanización; y del 75 % para obras de edificación
b) Las estimaciones presenten para su pago un porcentaje mayor al 90% financiero.
c) Se realice un convenio modificatorio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ENTREGA RECEPCIÓN: Una vez terminados los trabajos encomendados "EL CONTRATISTA" lo asentará en bitácora y lo comunicará por escrito a "EL CONTRATANTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que esto ocurra y ésta verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación que reciba y éste dispondrá de veinte días hábiles para la verificación correspondiente, plazo dentro del cual validará dichos trabajos o solicitará las adecuaciones o correcciones pertinentes , lo anterior conforme a lo previsto por los numerales 110 y 111 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL CONTRATISTA" se obliga a presentar en la estimación finiquito, la información siguiente: Presupuesto definitivo, planos definitivos de obra, actas de entrega, bitácora, cuadro de finiquito, reporte fotográfico de terminación de obra, memorias de cálculo, y cualquier otro que "EL CONTRATANTE" requiera.

De no existir acuerdo entre las partes en relación con el finiquito, o bien si el "EL CONTRATISTA" no acude con "EL CONTRATANTE" para su elaboración, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su emisión, una vez notificado dicho finiquito a "EL CONTRATISTA" éste tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado y se pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el saldo determinado mediante deposito en su cuenta; o bien se le exigirá el reintegro de los importes resultantes en su contra, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112 y 113 de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La recepción final de los trabajos y la disposición del pago del finiquito se sujetará a lo dispuesto por los artículos 113 y 114 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuando "EL CONTRATANTE" reciba una parte o la totalidad de las obras, el finiquito correspondiente se formulará en los términos del presente contrato a fin de determinar el saldo a favor o en contra de "EL CONTRATISTA". Para el caso de que no exista saldo a favor de aquél, y exista por parte de "El CONTRATISTA" incumplimiento al presente contrato "EL CONTRATANTE" podrá hacer efectiva la fianza que para efectos de cumplimiento otorgue "El CONTRATISTA".

Acuerdan las partes que los riesgos y conservación de los trabajos ejecutados hasta el momento de la entrega definitiva, correrán a cargo de "EL CONTRATISTA", salvo en los casos en que se realicen recepciones parciales y se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 110 tercer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato en cuyo caso en el acta que para tal efecto se elabore se deberá plasmar el compromiso de la dependencia o entidad que vaya a operar o hacerse cargo de la obra para hacer uso normal de la misma, procurar su mantenimiento y conservación así como la fecha en que se llevará a cabo la recepción total de los trabajos. Las estimaciones y el finiquito, aun cuando hayan sido pagados, no implican la aceptación de los trabajos realizados, reservándose "EL CONTRATANTE" el derecho de reclamar obra faltante, obra mal ejecutada, pagos en exceso, vicios y defectos ocultos.

DÉCIMA OCTAVA. - SEÑALIZACIÓN: "EL CONTRATISTA" se obliga a colocar el día del inicio de obra, el señalamiento vertical y horizontal, que se requiera en el proyecto o se le solicite por escrito, previo al inicio de los trabajos.

Si por falta del señalamiento preventivo en el sitio de los trabajos, ocurriere algún accidente que afecte a terceros, "EL CONTRATISTA" será el único responsable y por lo tanto él deberá cubrir los daños y perjuicios ocasionados a éstos, por lo que deberá sujetarse a los reglamentos u ordenamientos que las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública establezcan.

DÉCIMA NOVENA. - DEPÓSITO DE ESCOMBRO. "EL CONTRATISTA" se obliga a depositar todo el escombro que se genere en la ejecución de la obra contratada en el tiradero oficial "Escombrera Municipal ubicada en Predio Benito Juárez en la Comunidad de Santa Ana del Conde" o en el lugar que le señale "EL CONTRATANTE", en caso contrario, este último no estará obligado a cubrir pago alguno por acarreo a otro lugar.

VIGÉSIMA. – ANUNCIOS. "EL CONTRATISTA" se obliga a colocar en el lugar de ejecución de la obra contratada, los rótulos informativos en el formato establecido por "EL CONTRATANTE" y si éstos son proporcionados por "EL CONTRATANTE" serán reintegrados al término de la obra, y de no ser así serán descontados de su liquidación final.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SERVICIOS SANITARIOS. "EL CONTRATISTA" se obliga a tener servicios sanitarios, para sus trabajadores, en el lugar de ejecución de la obra, hasta la culminación de la misma, en caso contrario, será responsable de la o las sanciones que por tal omisión apliquen las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PRUEBAS DE LABORATORIO. "EL CONTRATISTA" pagará las pruebas de laboratorio necesarias para el control de la obra, las cuales deberán ser realizadas por Laboratorio Verificador, con apego a la lista publicada de Laboratorios Verificadores autorizados por la Dirección de Obra Pública y conforme a la intensidad exigida por "EL CONTRATANTE " y debiendo presentar los reportes originales de las mismas en las estimaciones requeridas.

VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán, a las Leyes del Estado de Guanajuato y la jurisdicción de los tribunales del fuero común establecidos en esta ciudad, renunciando al fuero de sus presentes y futuros domicilios.

Para efecto de decretar su nulidad, serán competentes el Tribunal de Justicia Administrativa y los Juzgados Administrativos Municipales, en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, respectivamente, renunciando las partes al fuero de su presente o futuros domicilios.

VIGÉSIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la

Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y a falta de disposición expresa de dicha Ley, será supletoria y en su orden, el Código Civil para el Estado de Guanajuato, el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato y la legislación federal de la materia.

Leído y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman la ciudad de León, Gto., a los **27 días del mes de Noviembre del año de 2024.**

"EL CONTRATANTE"

ARQ. LAURA ELENA BECERRA GARCIA
DIRECTORA GENERAL DE OBRA PÚBLICA

"EL CONTRATISTA"

URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CURG, S.A. DE C.V.
ARQ. VAZQUEZ HERNANDEZ JUAN MANUEL

T E S T I G O S

ING. CLAUDIA ABUNDEZ LÓPEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL FINANCIERO DE OBRA

ING. EFREN GARCIA AYALA
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE OBRA

615/24

URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CURG, S.A. DE C.V.

OBRA: DE ZONA PP (1385) ESCUELA SECUNDARIA TÉNICA 33 "PATIOS", DELEGACIÓN SAN MIGUEL, ZONA LA AZTECA, UBICADO EN CALLE CHOLULA, ENTRE CALLES OCÉANO PACIFICO Y GOLFO DE BENGALA, COLONIA AZTECA

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Importe
&73	**PRELIMINARES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS (ZONA 02-PATIO CIVICO)**				
S.00.0207	CORTE DE CONCRETO EXISTENTE PARA DELIMITAR TRABAJOS PRELIMINARES, CON MAQUINA DE CORTE. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. Precio U.: ** VEINTITRES PESOS 53/100 M.N. **	ML	178.07	$ 23.53	$ 4,189.99
S.00.0247	RETIRO SIN RECUPERACION DE ADOQUIN, POR MEDIOSMECANICOS Y MANUALES. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. Precio U.: ** ONCE PESOS 52/100 M.N. **	M3	128.57	$ 11.52	$ 1,481.13
1.01.7032	DEMOLICION DE CONCRETO SIMPLE CON MEDIOS MECANICOS, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N. **	M3	16.13	$ 442.74	$ 7,141.40
S.00.0248	DETECCION, LOCALIZACION Y SONDEO DE TUBERIAS BAJO TIERRA (PVC, GALVANIZADA, ETC) HASTA 4" DE DIAMETRO, HASTA UNA PRFUNDIDAD MAXIMA DE 1.00 M, TRABAJO CON MEDIOS MANUALES Y EQUIPO ESPECIALIZADO SEGÚN SEA EL CASO Y LA ESPECIALIDAD. INCLUYE: MANO D EOBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. Precio U.: ** DOSCIENTOS QUINCE PESOS 88/100 M.N. **	ML	200.00	$ 215.88	$ 43,176.00
S.00.0249	RENIVELACION DE REGISTRO SANITARIOS Y ELECTRICOS, MEDIDAS APROXIMADAS MINIMA 40X60 Y MAXIMA 80X80. CON MARCO Y CONTRAMARCO, TAPAS COLADAS EN SITIO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. Precio U.: ** DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N. **	PZA	8.00	$ 299.04	$ 2,392.32
S.00.0250	RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA SIN RECUPERACION, POR MEDIOS MANUALES, HASTA 4.00 M DE ALTURA. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. Precio U.: ** CUARENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N. **	M2	12.18	$ 46.93	$ 571.61
S.00.0251	RETIRO CON RECUPERACION DE BANCAS METALICAS, POR MEDIOS MANUALES, ENTREGADAS A PERSONAL DE LA INSTITUCION, MEDIDAS APROXIMADAS DE 1.50x0.40. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Precio U.: ** DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N. **	PZA	2.00	$ 244.17	$ 488.34
S.00.0252	RETIRO SIN RECUPERACION DE MACETEROS EN LOS ARBOLES, DIAMETRO APROX DE 70 CM, ALTURA DE 90 CM. INCLUYE: ACARREOS A PRIMERA ESTACION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. Precio U.: ** DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N. **	PZA	4.00	$ 276.33	$ 1,105.32
S.00.0011	DEMOLICION POR MEDIOS SEMIMECANICOS DE MUROS, TRABES Y COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO EN VARIAS MEDIDAS, ANDAMIOS, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** UN MIL CIENTO CINCO PESOS 31/100 M.N. **	M3	6.84	$ 1,105.31	$ 7,560.32
1.01.4521	CARGA MECANICA DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION O EXCAVACION, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** DIECISEIS PESOS 12/100 M.N. **	M3	151.54	$ 16.12	$ 2,442.82
2.10.3001	ACARREO EN CAMION A PRIMER KILOMETRO SOBRE PAVIMENTO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION, NO INCLUYE ABUNDAMIENTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** CATORCE PESOS 65/100 M.N. **	M3	151.54	$ 14.65	$ 2,220.06
2.10.3002	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION, SOBRE PAVIMENTO, DEL KM.	M3/KM	4,243.15	$ 7.70	$ 32,672.25

URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CURG, S.A. DE C.V.

OBRA: DE ZONA PP (1385) ESCUELA SECUNDARIA TÉNICA 33 "PATIOS", DELEGACIÓN SAN MIGUEL, ZONA LA AZTECA, UBICADO EN CALLE CHOLULA, ENTRE CALLES OCÉANO PACIFICO Y GOLFO DE BENGALA, COLONIA AZTECA

Presupuesto					
Clave	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio U.**	**Importe**
	2 AL KM. 30 (KM. SUBSECUENTE.), NO INCLUYE ABUNDAMIENTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** SIETE PESOS 70/100 M.N. **				
2.10.4000	PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONTRUCCIÓN EN BANCO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO, INCLUYE: PAGO, P.U.O.T. Precio U.: ** SEIS PESOS 05/100 M.N. **	M3	151.54	$ 6.05	$ 916.82
	Total de PRELIMINARES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS (ZONA 02-PATIO CIVICO)				**$ 106,358.38**
	**** CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N. ****				
&74	**PRELIMINARES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS (PLATAFORMA Y RASANTES, ZONA 02-PATIO CIVICO)**				
2.01.1261	EXCAVACION Y CARGA PARA ABRIR CAJA EN MATERIAL TIPO "B" POR MEDIOS MECANICOS, DE ACUERDO AL ANEXO I DEL FORMATO FO-DGOP/DSU-37 "CLASIFICACIÓN DE FRAGMENTOS DE ROCA Y SUELO" AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA, CONSIDERANDO ACCESORIOS, AFINE DE FONDO, TALUD Y EXTRACCION DE RESACA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** TREINTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N. **	M3	879.35	$ 39.51	$ 34,743.12
2.01.3602	AFINE Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL AL 90% PVSM, POR MEDIOS MECANICOS. P.U.O.T. Precio U.: ** DIECISEIS PESOS 38/100 M.N. **	M2	1,400.77	$ 16.38	$ 22,944.61
2.10.3001	ACARREO EN CAMION A PRIMER KILOMETRO SOBRE PAVIMENTO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION, NO INCLUYE ABUNDAMIENTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** CATORCE PESOS 65/100 M.N. **	M3	900.73	$ 14.65	$ 13,195.69
2.10.3002	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION, SOBRE PAVIMENTO, DEL KM. 2 AL KM. 30 (KM. SUBSECUENTE.), NO INCLUYE ABUNDAMIENTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** SIETE PESOS 70/100 M.N. **	M3/KM	15,903.77	$ 7.70	$ 122,459.03
2.10.4000	PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONTRUCCIÓN EN BANCO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO, INCLUYE: PAGO, P.U.O.T. Precio U.: ** SEIS PESOS 05/100 M.N. **	M3	900.73	$ 6.05	$ 5,449.42
	Total de PRELIMINARES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS (PLATAFORMA Y RASANTES, ZONA 02-PATIO CIVICO)				**$ 198,791.87**
	**** CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 87/100 M.N. ****				
&75	**BASES Y SUB-BASES (PLATAFORMA Y RASANTES, ZONA 02-PATIO CIVICO)**				
2.01.0005	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO NATURAL CON APARATOS DE PRECISION, AL INICIO Y DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** SIETE PESOS 27/100 M.N. **	M2	1,400.77	$ 7.27	$ 10,183.60
2.01.4020	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL CON CAL EN PROPORCION DE 8 KG/M2, CON MEDIOS MECANICOS, EN UN	M2	1,044.45	$ 63.57	$ 66,395.69

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Importe
	ESPESOR DE 20 CMS. COMPACTADO AL 90 + 2 % MVSM AASHTO ESTANDAR. P.U.O.T. Precio U.: ** SESENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N. **				
2.02.0020	PIEDRAPLEN CON MATERIAL PETREO BASALTICO TRITURADO (CAPA ROMPEDORA) CON TAMAÑO PROMEDIO DE 4", ACOMODO Y BANDEADO POR MEDIOS MECANICOS MEDIANTE BANDEADO, EN CAPAS NO MAYORES A 0.20 MTS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** SEISCIENTOS UN PESOS 59/100 M.N. **	M3	271.54	$ 601.59	$ 163,355.75
2.02.6000	TERRAPLEN A BASE DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, POR MEDIOS MECANICOS, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.OT. Precio U.: ** CIENTO CINCO PESOS 04/100 M.N. **	M3	203.68	$ 105.04	$ 21,394.55
S.00.0212	FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE HIDRAULICA AL 90 % DE SU PVSM, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACAMELLONADO, EXTENDIDO DEL MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, HOMOGENIZADO, COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. Precio U.: ** QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N. **	M3	203.68	$ 576.17	$ 117,354.31
S.00.0213	BASE GRANULAR TRITURADA DE MATERIAL 100% PRODUCTO DE TRITURACION LIBRE DE FINOS CON C.B.R. =80% EQUIVALENTE DE ARENA =25%, COMPACTADO AL 95% DE SU MVSM CUMPLIENDO CON NORMAS S.O.P. PARA ?L <1X10E6. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. Precio U.: ** QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N. **	M3	14.43	$ 576.17	$ 8,314.13
S.00.0256	RIEGO DE IMPREGNACION A RAZON DE 1.5 LT/M2 CON EMULSION ASFALTICA RR-2K. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. Precio U.: ** TREINTA Y UN PESOS 62/100 M.N. **	M2	1,044.45	$ 31.62	$ 33,025.51
	Total de BASES Y SUB-BASES (PLATAFORMA Y RASANTES, ZONA 02-PATIO CIVICO)				**$ 420,023.54**
	**** CUATROCIENTOS VEINTE MIL VEINTITRES PESOS 54/100 M.N. ****				
&76	**GUARNICIONES Y ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO (ZONA 02-PATIO CIVICO)**				
S.00.0257	GUARDALOSA (G-1) SECCION RECTA DE 15CM DE ANCHO X 30CM DE PERALTE HECHA EN OBRA EN CONCRETO F'C=150 KG/CM2, CIMBRADO Y DECIMBRADO DOS CARAS, ACABADO COMUN. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. Precio U.: ** CIENTO CUARENTA PESOS 71/100 M.N. **	ML	15.44	$ 140.71	$ 2,172.56
S.00.0258	GUARDALOSA (GL-1) SECCION RECTA DE 15CM DE ANCHO X 20CM DE PERALTE HECHA EN OBRA EN CONCRETO F'C=150 KG/CM2. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. Precio U.: ** TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 48/100 M.N. **	ML	123.48	$ 325.48	$ 40,190.27
S.00.0217	CADENA (CD-1) CON DIMENSIONES GENERALES DE 15CM DE ANCHO X 30CM DE PERALTE HECHA EN OBRA DE CONCRETO F´C=150KG/CM2 ARMADA CON 4 VAR.#3 Y EST.#2@20CM, REMATADO EN ARISTAS VISIBLES CON TUINO DE 1", ACABADO APARENTE EN PERALTE Y PULIDO EN CORONA. CIMBRADO Y DECIMBRADO UNA CARA, ACABADO COMUN.. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T.	ML	79.71	$ 551.47	$ 43,957.67

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Importe
	Precio U.: ** QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 47/100 M.N. **				
S.00.0260	CADENA (TR-1) CON DIMENSIONES GENERALES DE 15CM DE ANCHO X 45-65CM DE PERALTE HECHA EN OBRA DE CONCRETO F´C=150KG/CM2 ARMADA CON 8VAR.#3 Y EST.#2@20CM, REMATADO EN ARSITAS VISIBLES CON TUINO DE 1", ACABADO APARENTE EN PERALTE Y PULIDO EN CORONA Precio U.: ** NOVECIENTOS UN PESOS 12/100 M.N. **	ML	24.41	$ 901.12	$ 21,996.34
S.00.0261	GUARDALOSA (C-1) SECCION VARIABLE DE 15CM DE ANCHO X 15-30CM DE PERALTE HECHA EN OBRA EN CONCRETO F'C=150 KG/CM2. CIMBRADO Y DECIMBRADO UNA CARA, ACABADO COMUN. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. Precio U.: ** TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N. **	ML	23.76	$ 359.02	$ 8,530.32
	Total de GUARNICIONES Y ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO (ZONA 02-PATIO CIVICO)				**$ 116,847.16**
	**** CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N. ****				
&77	**PRELIMINARES (MUROS DE CONTENCION (MAMPOSTERIA Y CONCRETO), ZONA 02-PATIO CIVICO)**				
1.01.0210	TRAZO Y NIVELACION GENERAL DE TERRENO NATURAL CON APARATOS TOPOGRAFICOS, ESTABLECIENDO NIVELES Y REFERENCIAS, INCLUYE: ESTACAS, MOJONERAS, BANCO DE NIVEL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** NUEVE PESOS 92/100 M.N. **	M2	42.71	$ 9.92	$ 423.68
1.01.3551	EXCAVACION A MANO EN TERRENO TIPO "B" DE 0.00 HASTA 2.00 MTS, DE PROFUNDIDAD, INCLUYE AFINE DE FONDO Y TALUD, P.U.O.T. Precio U.: ** DOSCIENTOS TREINTA PESOS 27/100 M.N. **	M3	34.06	$ 230.27	$ 7,843.00
1.01.6002	AFINE Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL AL 90% COMPACTADO POR MEDIOS SEMIMECANICOS, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** DIECIOCHO PESOS 42/100 M.N. **	M2	42.71	$ 18.42	$ 786.72
S.00.0262	RELLENO SEMI-MECÁNICO EN ZANJA CON MATERIAL CALIDAD SUB-BASE, COMPACTADO AL 95% DE SU MVSM EN CAPAS DE 20 CM. INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL E INCORPORACIÓN DE AGUA PARA COMPACTAR. Precio U.: ** CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N. **	M3	43.23	$ 464.07	$ 20,061.75
S.00.0263	RELLENO SEMI-MECÁNICO EN ZANJA CON MATERIAL CALIDAD SUBRASANTE, COMPACTADO AL 95% DE SU MVSM EN CAPAS DE 30 CM. INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL E INCORPORACIÓN DE AGUA PARA COMPACTAR. Precio U.: ** CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N. **	M3	23.89	$ 464.07	$ 11,086.63
2.10.3001	ACARREO EN CAMION A PRIMER KILOMETRO SOBRE PAVIMENTO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION, NO INCLUYE ABUNDAMIENTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** CATORCE PESOS 65/100 M.N. **	M3	34.06	$ 14.65	$ 498.98
2.10.3002	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION, SOBRE PAVIMENTO, DEL KM. 2 AL KM. 30 (KM. SUBSECUENTE.), NO INCLUYE ABUNDAMIENTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** SIETE PESOS 70/100 M.N. **	M3/KM	953.68	$ 7.70	$ 7,343.34
2.10.4000	PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONTRUCCIÓN	M3	34.06	$ 6.05	$ 206.06

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Importe
	EN BANCO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO, INCLUYE: PAGO, P.U.O.T. Precio U.: ** SEIS PESOS 05/100 M.N. **				
	Total de PRELIMINARES (MUROS DE CONTENCION (MAMPOSTERIA Y CONCRETO), ZONA 02-PATIO CIVICO)				**$ 48,250.16**
	**** CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 16/100 M.N. ****				
&78	**MUROS DE CONTENCION (MUROS DE CONTENCION (MAMPOSTERIA Y CONCRETO), ZONA 02-PATIO CIVICO)**				
1.02.0001	PLANTILLA DE 0.05 MTS DE ESPESOR, CON CONCRETO H.O. F'C=100 KG/CM2 CON AGREGADO MAXIMO DE 38 MM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** CIENTO SETENTA Y UN PESOS 21/100 M.N. **	M2	22.43	$ 171.21	$ 3,840.24
1.02.2053	SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2 No.3 (3/8"), TRASLAPES, GANCHOS, DESPERDICIOS Y AMARRES CON ALAMBRE RECOCIDO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N. **	KG	322.91	$ 33.44	$ 10,798.11
S.00.0264	CONCRETO EN ESTRUCTURA F'C=250 KGR/CM2, PREMEZCLADO, RESISTENCIA NORMAL, AGREGADO GRUESO MAXIMO DE 3/4". INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO, BOMBEO, VACIADO, VIBRADO, CURADO, DESPERDICIOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, FLETES, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. P.U.O.T. Precio U.: ** TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 34/100 M.N. **	M3	4.18	$ 3,770.34	$ 15,760.02
1.02.1501	CIMBRA PARA CIMENTACION CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMUN, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N. **	M2	29.61	$ 255.63	$ 7,569.20
S.00.0265	CIMBRA PARA CIMENTACION CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO APARENTE, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.. Precio U.: ** DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N. **	M2	10.63	$ 295.07	$ 3,136.59
S.00.0221	MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:4, CONSIDERANDO ANDAMIOS DE 0.00 A 3.00 MTS, ACABADO CAREADO EN PIEDRA VISIBLE, CEPILLADO DE JUNTAS DE MORTERO CON CEPILLO DE ALAMBRE INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N. **	M3	7.41	$ 2,249.47	$ 16,668.57
S.00.0267	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUNTA CONSTRUCTIVA EN ESTRUCTURA A BASE DE CELOTEX DE 2.50 CM DE SEPARACIÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 14/100 M.N. **	M2	3.04	$ 241.14	$ 733.07
S.00.0268	REMATE DE MUROS DE MAMPOSTERIA CON LOSA DE CONCRETO F´C =150 KG/CM2, DE 8 CM DE ESPESOR, DE 44 CM DE ANCHO. CON ARISTAS BOLEADAS CON TUBO DE PVC DE 3", ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6x6 -10/10, ACABADO CON LLANA DE MADERA, TERMINADO FINO, CIMBRADO DECIMBRADO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	17.38	$ 194.94	$ 3,388.06

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Importe
	Precio U.: ** CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N. **				
	Total de MUROS DE CONTENCION (MUROS DE CONTENCION (MAMPOSTERIA Y CONCRETO), ZONA 02-PATIO CIVICO)				**$ 61,893.86**
	**** SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N. ****				
&79	**LIMPIEZA (MUROS DE CONTENCION (MAMPOSTERIA Y CONCRETO), ZONA 02-PATIO CIVICO)**				
1.10.0006	LIMPIEZA GRUESA DURANTE LA OBRA, P.U.O.T. Precio U.: ** TRECE PESOS 82/100 M.N. **	M2	42.71	$ 13.82	$ 590.25
1.10.0005	LIMPIEZA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA, P.U.O.T. Precio U.: ** SEIS PESOS 90/100 M.N. **	M2	42.71	$ 6.90	$ 294.70
	Total de LIMPIEZA (MUROS DE CONTENCION (MAMPOSTERIA Y CONCRETO), ZONA 02-PATIO CIVICO)				**$ 884.95**
	**** OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N. ****				
&80	**PAVIMENTOS (ZONA 02-PATIO CIVICO)**				
S.00.0224	FIRME DE CONCRETO ESTAMPADO DE 8CM DE ESP. F'C=200KG/CM2, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10X10 ESTAMPADO CON MOLDE ASHLER, COLOR PEACH, MARCA ROTEC. INCLUYE: MATERIAL MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. Precio U.: ** QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N. **	M2	201.01	$ 536.46	$ 107,833.82
S.00.0270	FIRME DE CONCRETO ESTAMPADO (P-2) DE 08 CM DE ESP. F'C=200KG/CM2, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10X10 ESTAMPADO CON MOLDE SLATE SKIN, COLOR ECLIPSE, MARCA ROTEC. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. Precio U.: ** QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N. **	M2	169.74	$ 536.46	$ 91,058.72
S.00.0271	FIRME DE CONCRETO ESTAMPADO DE 8CM DE ESP. F'C=200KG/CM2, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10X10 ESTAMPADO CON MOLDE SLATE TILE, COLOR YELLOWSTONE, MARCA ROTEC INCLUYE: MATERIAL MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. Precio U.: ** QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N. **	M2	568.59	$ 536.46	$ 305,025.79
S.00.0272	FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE RESISTENCIA F'C=150KG/CM2 T.M.A. 3/4 DE 8 CM DE ESP. ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10X10, ACABADO RAYADO CON PEINE METALICO. INCLUYE: MATERIAL MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. Precio U.: ** TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 46/100 M.N. **	M2	55.57	$ 318.46	$ 17,696.82
S.00.0273	FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE RESISTENCIA F'C=150KG/CM2 T.M.A. 3/4 DE 8 CM DE ESP. ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10X10, ACABADO FLOTEADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 46/100 M.N. **	M2	23.14	$ 318.46	$ 7,369.16
S.00.0274	PAVIMENTO DE ADOPASTO DE USO PEATONAL FORMATO 40 X 40 X 10 CMS DE ESPESOR COLOR NEGRO. CONSIDERANDO: COLOCACION DE GEOTEXTIL P200 (200 GRS/M2) FIBRA DE POLIPROPILENO DE 0.70 DE PERMEABILIDAD SEGUN NORMA ASTM D4833, CAMA DE ARENA DE 3 CM DE ESPESOR PROMEDIO; RELLENO EN LOS HUECOS DEL ADOPASTO CON MEZCLA A BASE DE TIERRA ENCINO, HUMUS DE LOMBRIZ MARCA VITA O SIMILAR A RAZON DE 2 KG /M2 Y SEMILLAS DE PASTO PARA SOL Y SOMBRA MARCA SCOTTS O SIMILAR A RAZON DE 30 GR/M2.	M2	74.01	$ 639.47	$ 47,327.17

URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CURG, S.A. DE C.V.

OBRA: DE ZONA PP (1385) ESCUELA SECUNDARIA TÉNICA 33 "PATIOS", DELEGACIÓN SAN MIGUEL, ZONA LA AZTECA, UBICADO EN CALLE CHOLULA, ENTRE CALLES OCÉANO PACIFICO Y Ggolfo DE BENGALA, COLONIA AZTECA

Presupuesto					
Clave	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio U.**	**Importe**
	INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. Precio U.: ** SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N. **				
S.00.0275	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION SELECTO LIBRE DE BASURA Y PIEDRAS PARA AREAS DE JARDIN COLOCADO A VOLTEO, POR MEDIOS MANUALES INCLUYE: SELECCIÓN, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, HASTA 100 M, VACIADO, NIVELACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** SESENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N. **	M3	70.59	$ 69.08	$ 4,876.36
1.15.0300	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA LAMA EN AREAS DE JARDIN BLANDO, EN CAPAS DE 0.20 MTS DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 81/100 M.N. **	M3	56.46	$ 460.81	$ 26,017.33
S.00.0276	RAMPA PARA MINUSVALIDOS FORJADA EN SITIO RELLENO CON MATERIAL INERTE DE 0.40 MTS DE ESPESOR, COMPACTADO AL 90% DE PVSM, CON LOSA DE CONCRETO H.O. SIMPLE DE 0.08 MTS DE ESPESOR F'C=150 KG/CM2, ARMADA CON MALLA ELCTROSOLDADA 6x6/10-10, PENDIENTE MAXIMA 10%, ACABADO RAYADO CON PEINE METALICO EN SENTIDO TRANSVERSAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 71/100 M.N. **	m2	26.40	$ 414.71	$ 10,948.34
S.00.0277	SIMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD DE 50X50CM A BASE DE PINTURA EPOXICA EN COLOR BLANCO Y FONDO AZUL. INCLUYE: TRAZON DE SIMBOLO EN PISO, ENMASCARILLADO DE LA FIGURA CON CINTA MASKIN-TAPE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N. **	pza	6.00	$ 260.00	$ 1,560.00
S.00.0230	PROTECCION DE ELEMENTOS DE MAMPOSTERIA, ESTRUCTURALES Y CANCELERIAS, A BASE DE PLASTICO NEGRO Y/O TRASPARENTE, HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 1.00 M. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. Precio U.: ** SIETE PESOS 89/100 M.N. **	ML	178.07	$ 7.89	$ 1,404.97
	Total de PAVIMENTOS (ZONA 02-PATIO CIVICO) **** SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 48/100 M.N. ******				**$ 621,118.48**
&81	**JUNTAS CONSTRUCTIVAS (ZONA 02-PATIO CIVICO)**				
2.01.5010	CORTE DE CONCRETO JOVEN EN ARROYO, PARA FORMAR JUNTAS CON MAQUINA Y DISCO DE DIAMANTE, 6 MM. POR 5 CMS. DE PROFUNDIDAD., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** VEINTITRES PESOS 53/100 M.N. **	ML	1,245.53	$ 23.53	$ 29,307.32
S.00.0231	JUNTA DE EXPANSION PROPOLI DE 1/4" X 4" MARCA PROCONSA Y SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANO AUTONIVELANTE DE 1 COMPONENTE SIKAFLEX 1A EN COLOR GRIS MARCA SIKA. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. Precio U.: ** TREINTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N. **	ML	438.35	$ 38.84	$ 17,025.51
S.00.0232	JUNTA DE CONTRACCION. DE 1/3 DEL ESPSESOR DE LA LOSA, DE 6 mm DE ANCHO. CON CINTILLA DE POLIETILENO SIKAROAD DE 10 mm. CALAFATEO DE JUNTA A BASE DE SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANO AUTONIVELANTE DE 1 COMPONENTE EN COLOR GRIS MARCA SIKA. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	807.16	$ 46.97	$ 37,912.31

URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CURG, S.A. DE C.V.

OBRA: DE ZONA PP (1385) ESCUELA SECUNDARIA TÉNICA 33 "PATIOS", DELEGACIÓN SAN MIGUEL, ZONA LA AZTECA, UBICADO EN CALLE CHOLULA, ENTRE CALLES OCÉANO PACIFICO Y GOLFO DE BENGALA, COLONIA AZTECA

Presupuesto					
Clave	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio U.**	**Importe**
	P.U.O.T. Precio U.: ** CUARENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N. **				
S.00.0233	CORTE EN "T" A 45° EN LAS ESQUINAS DEL DIAMANTE, CON UNA LONGITUD DE 25 CM, CORTE DE 3MM DE ESPESOR Y SELLADO CON MACILLA AUTONIVELANTE O SIMILAR EN CALIDAD. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, DIMENSIONAMIENTO, CORTE, FIJACION, MANTENIMIENTO HASTA EL COLADO DE CONFINACION, DESBASTE PARA RECIBIR SELLO ELASTICO, INYECCION DE SELLO, REFINE, LIMPIEZA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. Precio U.: ** NOVENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N. **	PZA	5.00	$ 92.12	$ 460.60
	Total de JUNTAS CONSTRUCTIVAS (ZONA 02-PATIO CIVICO) **** OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 74/100 M.N. ****				**$ 84,705.74**
	Subtotal de Presupuesto **** UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N. ****				**$ 1'658,874.14**
				I.V.A. (16%)	**$ 265,419.86**
				Total	**$ 1'924,294.00**
	**** UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. ****				



PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CODIGO: FO-DGOP/DSU-06
REVISION: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

OBRA: OBRA O PROYECTO: OBRA DE ZONA PP (1385) ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 33 "PATIOS" DELEGACIÓN SAN MIGUEL, ZONA LA AZTECA, UBICADO EN CALLE CHOLULA, ENTRE CALLES OCÉANO PACIFICO Y GOLFO DE BENGALA, COLONIA AZTECA.

CONTRATO A-2210-K100242-61201-E/0615/2024

COL. AZTECA

CONSTRUCTOR: URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CURG SA DE CV.

URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CURG SA DE CV

PRIVADA ROCHA No. 115 SAN JUAN DE OTATES C.P. 37670 LEON, GTO.
TEL. (01 477) 7 91 20 93 Y 3 48 36 18
CEL. 477 348 13 89, 477 348 12 47, 477 475 33 50
E MAIL: cu rg@hotmail.com
RFC : UCC0909049W3

FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
INICIO	23-dic-24			1/5
TERMINACION	15-mar-25		0.0583%	

SUB	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1		2		3		4		5		6	
					23-dic	30-dic	06-ene	13-ene	20-ene	27-ene	03-feb	10-feb	17-feb	24-feb	03-mar	10-mar
					29-dic	05-ene	12-ene	19-ene	26-ene	02-feb	09-feb	16-feb	23-feb	02-mar	09-mar	15-mar
CAPÍTULO 1 PRELIMINARES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS (ZONA 02-PATIO CIVICO)																
1.01.4521	CARGA MECANICA DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION O EXCAVACION, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	$ 2,442.82	30	488.56	488.56	488.56	488.56	488.56							
1.01.7032	DEMOLICION DE CONCRETO SIMPLE CON MEDIOS MECANICOS, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	$ 7,141.40	30	1428.28	1428.28	1428.28	1428.28	1428.28							
2.10.3001	ACARREO EN CAMION A PRIMER KILOMETRO SOBRE PAVIMENTO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION, NO INCLUYE	M3	$ 2,220.06	30	444.01	444.01	444.01	444.01	444.01							
2.10.3002	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION, SOBRE PAVIMENTO, DEL KM 2 AL KM 30 (KM SUBSECUENTE), NO	M3/KM	$ 32,672.26	30	6534.45	6534.45	6534.45	6534.45	6534.45							
2.10.4000	PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONTRUCCIÓN EN BANCO AUTORIZADO POR EL	M3	$ 916.82	30	183.36	183.36	183.36	183.36	183.36							
S.00.0011	DEMOLICION POR MEDIOS SEMIMECANICOS DE MUROS, TRABES Y COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO EN VARIAS MEDIDAS, ANDAMIOS, INCLUYE	M3	$ 7,560.32	30	1512.06	1512.06	1512.06	1512.06	1512.06							
S.00.0207	CORTE DE CONCRETO EXISTENTE PARA DELIMITAR TRABAJOS PRELIMINARES, CON MAQUINA DE CORTE INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	ML	$ 4,189.99	30	838.00	838.00	838.00	838.00	838.00							
S.00.0247	RETIRO SIN RECUPERACION DE ADOQUIN, POR MEDIOSMECANICOS Y MANUALES, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	$ 1,481.13	24		370.28	370.28	370.28	370.28							
S.00.0248	DETECCION, LOCALIZACION Y SONDEO DE TUBERIAS BAJO TIERRA (PVC, GALVANIZADA, ETC) HASTA 4" DE DIAMETRO, HASTA UNA PRFUNDIDAD MAXIMA DE 1.00	ML	$ 43,176.00	24		10794.00	10794.00	10794.00	10794.00							
S.00.0249	RENIVELACION DE REGISTRO SANITARIOS Y ELECTRICOS, MEDIDAS APROXIMADAS MINIMA 40X60 Y MAXIMA 80X80 CON MARCO Y CONTRAMARCO,	PZA	$ 2,392.32	24		598.08	598.08	598.08	598.08							
S.00.0250	RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA SIN RECUPERACION, POR MEDIOS MANUALES, HASTA 4.00 M DE ALTURA, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y	M2	$ 571.61	24		142.90	142.90	142.90	142.90							
S.00.0251	RETIRO CON RECUPERACION DE BANCAS METALICAS, POR MEDIOS MANUALES, ENTREGADAS A PERSONAL DE LA INSTITUCION, MEDIDAS APROXIMADAS DE	PZA	$ 488.34	24		122.09	122.09	122.09	122.09							
S.00.0252	RETIRO SIN RECUPERACION DE MACETEROS EN LOS ARBOLES, DIAMETRO APROX DE 70 CM, ALTURA DE 90 CM, INCLUYE ACARREOS A PRIMERA ESTACION,	PZA	$ 1,105.32	24		276.33	276.33	276.33	276.33							

URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CURG SA DE CV
CONSTRUCTORA

ASOCIACION PROFESIONAL DE INGENIEROS Y COLEGAS SAS.
SUPERVISION EXTERNA

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CODIGO: FO-DGOP/DSU-08
REVISION: 01
FECHA DE REVISION: 23/08/17

OBRA: OBRA O PROYECTO: OBRA : DE ZONA PP (1385) ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 33 "PATIOS" DELEGACIÓN SAN MIGUEL, ZONA LA AZTECA, UBICADO EN CALLE CHOLULA, ENTRE CALLES OCÉANO PACIFICO Y GOLFO DE BENGALA, COLONIA AZTECA.

CONTRATO A-2210-K100242-61201-E/0615/2024
COL. AZTECA
CONSTRUCTOR: URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CURG SA DE CV.

URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CURG SA DE CV
PRIVADA ROCHA No. 115 SAN JUAN DE OTATES C.P. 37670 LEON, GTO.
TEL. (01 477) 7 91 26 93 Y 3 48 36 18
CEL. 477 348 13 89, 477 348 12 47, 477 475 33 50
E MAIL: cu_rg@hotmail.com
RFC : UCC0909249W3

FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
INICIO	23-dic-24			2/5
TERMINACION	15-mar-25		0.0583%	

SUB	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1		2		3		4		5		6	
					23-dic	30-dic	06-ene	13-ene	20-ene	27-ene	03-feb	10-feb	17-feb	24-feb	03-mar	10-mar
					29-dic	05-ene	12-ene	19-ene	26-ene	02-feb	09-feb	16-feb	23-feb	02-mar	09-mar	15-mar
CAPÍTULO: 2 PRELIMINARES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS (PLATAFORMA Y RASANTES, ZONA 02-PATIO CIVICO)																
2.01.1261	EXCAVACION Y CARGA PARA ABRIR CAJA EN MATERIAL TIPO "B" POR MEDIOS MECANICOS, DE ACUERDO AL ANEXO I DEL FORMATO FO-DGOP/DSU-	M3	$ 34,743.12	30			6948.62	6948.62	6948.62	6948.62	6948.62					
2.01.3602	AFINE Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL AL 90% PVSM, POR MEDIOS MECANICOS P.U.O.T.	M2	$ 22,944.61	30			4588.92	4588.92	4588.92	4588.92	4588.92					
2.10.3001	ACARREO EN CAMION A PRIMER KILOMETRO SOBRE PAVIMENTO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION, NO INCLUYE	M3	$ 13,195.69	30			2639.14	2639.14	2639.14	2639.14	2639.14					
2.10.3002	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION, SOBRE PAVIMENTO, DEL KM. 2 AL KM. 30 (KM. SUBSECUENTE), NO	M3/KM	$ 122,459.03	30			24491.81	24491.81	24491.81	24491.81	24491.81					
2.10.4000	PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONTRUCCIÓN, EN BANCO AUTORIZADO POR EL	M3	$ 5,449.42	30			1089.88	1089.88	1089.88	1089.88	1089.88					
CAPÍTULO: 3 BASES Y SUB-BASES (PLATAFORMA Y RASANTES, ZONA 02-PATIO CIVICO)																
2.01.0005	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO NATURAL CON APARATOS DE PRECISION, AL INICIO Y DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE	M2	$ 10,183.60	30				2036.72	2036.72	2036.72	2036.72	2036.72				
2.01.4020	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL CON CAL EN PROPORCION DE 8 KG/M2, CON MEDIOS MECANICOS, EN UN ESPESOR DE 20 CMS. COMPACTADO AL 90 %	M2	$ 66,395.69	30				13279.14	13279.14	13279.14	13279.14	13279.14				
2.02.0020	PIEDRAPLEN CON MATERIAL PETREO BASALTICO TRITURADO (CAPA ROMPEDORA) CON TAMAÑO PROMEDIO DE 4", ACOMODO Y BANDEADO POR	M3	$ 163,355.75	30				32671.15	32671.15	32671.15	32671.15	32671.15				
2.02.6000	TERRAPLEN A BASE DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, POR MEDIOS MECANICOS, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	$ 21,394.55	30				4278.91	4278.91	4278.91	4278.91	4278.91				
S.00.0212	FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE HIDRAULICA AL 90 % DE SU PVSM, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACAMELLONADO, EXTENDIDO DEL	M3	$ 117,354.31	30				23470.86	23470.86	23470.86	23470.86	23470.86				
S.00.0213	BASE GRANULAR TRITURADA DE MATERIAL 100% PRODUCTO DE TRITURACION LIBRE DE FINOS CON C.B.R. =80% EQUIVALENTE DE ARENA =25%	M3	$ 8,314.13	30				1662.83	1662.83	1662.83	1662.83	1662.83				
S.00.0256	RIEGO DE IMPREGNACION A RAZON DE 1.5 LT/M2 CON EMULSION ASFALTICA RR-2K, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y	M2	$ 33,025.51	30				6605.10	6605.10	6605.10	6605.10	6605.10				
CAPÍTULO: 4 GUARNICIONES Y ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO (ZONA 02-PATIO CIVICO)																
S.00.0217	CADENA (CD-1) CON DIMENSIONES GENERALES DE 15CM DE ANCHO X 30CM DE PERALTE HECHA EN OBRA DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 ARMADA CON 4	ML	$ 43,957.67	30						8791.53	8791.53	8791.53	8791.53	8791.53		

URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CURG SA DE CV
CONSTRUCTORA

ASOCIACION PROFESIONAL DE INGENIEROS Y COLEGIADOS SAS.
SUPERVISION EXTERNA

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

OBRA: OBRA O PROYECTO: OBRA : DE ZONA PP (1385) ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 33 "PATIOS" DELEGACIÓN SAN MIGUEL, ZONA LA AZTECA, UBICADO EN CALLE CHOLULA, ENTRE CALLES OCÉANO PACIFICO Y GOLFO DE BENGALA, COLONIA AZTECA.

CONTRATO A-2210-K100242-61201-E/0615/2024
COL. AZTECA
CONSTRUCTOR: URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CURG SA DE CV.

URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CURG SA DE CV
PRIVADA ROCHA No. 115 SAN JUAN DE OTATES C.P. 37670 LEON, GTO.
TEL. (01 477) 7 91 20 93 Y 3 48 36 18
CEL. 477 348 13 89, 477 348 12 47, 477 475 73 50
E MAIL: cu_rg@hotmail.com
RFC : UCC0909249W3

FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
INICIO	23-dic-24			3/5
TERMINACION	15-mar-25		0.0583%	

SUB	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1		2		3		4		5		6	
					23-dic	30-dic	06-ene	13-ene	20-ene	27-ene	03-feb	10-feb	17-feb	24-feb	03-mar	10-mar
					29-dic	05-ene	12-ene	19-ene	26-ene	02-feb	09-feb	16-feb	23-feb	02-mar	09-mar	15-mar
S.00.0257	GUARDALOSA (G-1) SECCION RECTA DE 15CM DE ANCHO X 30CM DE PERALTE HECHA EN OBRA EN CONCRETO F'C=150 KG/CM2, CIMBRADO Y	ML	$ 2,172.56	30						434.51	434.51	434.51	434.51	434.51		
S.00.0258	GUARDALOSA (GL-1) SECCION RECTA DE 15CM DE ANCHO X 20CM DE PERALTE HECHA EN OBRA EN CONCRETO F'C=150 KG/CM2, INCLUYE MATERIAL,	ML	$ 40,190.27	30						8038.05	8038.05	8038.05	8038.05	8038.05		
S.00.0260	CADENA (TR-1) CON DIMENSIONES GENERALES DE 15CM DE ANCHO X 45-65CM DE PERALTE HECHA EN OBRA DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 ARMADA CON	ML	$ 21,996.34	30						4399.27	4399.27	4399.27	4399.27	4399.27		
S.00.0261	GUARDALOSA (C-1) SECCION VARIABLE DE 15CM DE ANCHO X 15-30CM DE PERALTE HECHA EN OBRA EN CONCRETO F'C=150 KG/CM2, CIMBRADO Y	ML	$ 8,530.32	30						1706.06	1706.06	1706.06	1706.06	1706.06		
CAPÍTULO: 5 PRELIMINARES (MUROS DE CONTENCION (MAMPOSTERIA Y CONCRETO), ZONA 02-PATIO CIVICO)																
1.01.0210	TRAZO Y NIVELACION GENERAL DE TERRENO NATURAL CON APARATOS TOPOGRAFICOS, ESTABLECIENDO NIVELES Y REFERENCIAS, INCLUYE	M2	$ 423.68	36						70.61	70.61	70.61	70.61	70.61	70.61	
1.01.3551	EXCAVACION A MANO EN TERRENO TIPO "B" DE 0.00 HASTA 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE AFINE DE FONDO Y TALUD, P.U.O.T.	M3	$ 7,843.00	36						1307.17	1307.17	1307.17	1307.17	1307.17	1307.17	
1.01.6002	AFINE Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL AL 90% COMPACTADO POR MEDIOS SEMIMECANICOS, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA,	M2	$ 786.72	36						131.12	131.12	131.12	131.12	131.12	131.12	
2.10.3001	ACARREO EN CAMION A PRIMER KILOMETRO SOBRE PAVIMENTO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION, NO INCLUYE	M3	$ 498.98	36						83.16	83.16	83.16	83.16	83.16	83.16	
2.10.3002	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION, SOBRE PAVIMENTO, DEL KM. 2 AL KM. 30 (KM. SUBSECUENTE), NO	M3/KM	$ 7,343.34	36						1223.89	1223.89	1223.89	1223.89	1223.89	1223.89	
2.10.4000	PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONTRUCCIÓN EN BANCO AUTORIZADO POR EL	M3	$ 206.06	36						34.34	34.34	34.34	34.34	34.34	34.34	
S.00.0262	RELLENO SEMI-MECANICO EN ZANJA CON MATERIAL CALIDAD SUB-BASE, COMPACTADO AL 95% DE SU MVSM EN CAPAS DE 20 CM. INCLUYE ACARREO DE	M3	$ 20,061.75	36						3343.63	3343.63	3343.63	3343.63	3343.63	3343.63	
S.00.0263	RELLENO SEMI-MECANICO EN ZANJA CON MATERIAL CALIDAD SUBRASANTE, COMPACTADO AL 95% DE SU MVSM EN CAPAS DE 30 CM. INCLUYE ACARREO DE	M3	$ 11,086.63	36						1847.77	1847.77	1847.77	1847.77	1847.77	1847.77	
CAPÍTULO: 6 MUROS DE CONTENCION (MUROS DE CONTENCION (MAMPOSTERIA Y CONCRETO), ZONA 02-PATIO CIVICO)																
1.02.0001	PLANTILLA DE 0.05 MTS. DE ESPESOR, CON CONCRETO H.O. F'C=100 KG/CM2 CON AGREGADO MAXIMO DE 38 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE	M2	$ 3,840.24	24										960.06	960.06	960.06

URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CURG SA DE CV
CONSTRUCTORA

ASOCIACION PROFESIONAL DE INGENIEROS Y COLEGAS SAS.
SUPERVISION EXTERNA

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

OBRA: OBRA O PROYECTO: OBRA . DE ZONA PP (1385) ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 33 PATIOS DELEGACIÓN SAN MIGUEL, ZONA LA AZTECA, UBICADO EN CALLE CHOLULA, ENTRE CALLES OCÉANO PACIFICO Y GOLFO DE BENGALA, COLONIA AZTECA.

CONTRATO A-2210-K100242-61201-E/0615/2024

COL. AZTECA

CONSTRUCTOR: URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CURG SA DE CV.

URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CURG SA DE CV
PRIVADA ROCHA No. 115 SAN JUAN DE OTATES C.P. 37670 LEON, GTO.
TEL. 01 477) 7 91 20 93 Y 3 48 36 18
CEL. 477 348 13 89, 477 348 12 47, 477 475 33 50
E MAIL: cu_rg@hotmail.com
RFC : UCC0909249W3

FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
INICIO	23-dic-24			4/5
TERMINACION	15-mar-25		0.0583%	

SUB	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1		2		3		4		CATORCENAS 5		6	
					23-dic	30-dic	06-ene	13-ene	20-ene	27-ene	03-feb	10-feb	17-feb	24-feb	03-mar	10-mar
					29-dic	05-ene	12-ene	19-ene	26-ene	02-feb	09-feb	16-feb	23-feb	02-mar	09-mar	15-mar
1.02.1501	CIMBRA PARA CIMENTACION CON MADERA DE PINO DE 3a ACABADO COMUN, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA,	M2	$ 7,569.20	24									1892.30	1892.30	1892.30	1892.30
1.02.2053	SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2 No.3 (3/8"), TRASLAPES, GANCHOS, DESPERDICIOS Y	KG	$ 10,798.11	24									2699.53	2699.53	2699.53	2699.53
S.00.0221	MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:4, CONSIDERANDO ANDAMIOS DE 0.00 A 3.00 MTS,	M3	$ 16,668.57	24									4167.14	4167.14	4167.14	4167.14
S.00.0264	CONCRETO EN ESTRUCTURA F'C=250 KGR/CM2, PREMEZCLADO, RESISTENCIA NORMAL, AGREGADO GRUESO MAXIMO DE 3/4", INCLUYE PRUEBAS DE	M3	$ 15,760.02	24									3940.01	3940.01	3940.01	3940.01
S.00.0265	CIMBRA PARA CIMENTACION CON MADERA DE PINO DE 3a ACABADO APARENTE, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA,	M2	$ 3,136.59	24									784.15	784.15	784.15	784.15
S.00.0267	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUNTA CONSTRUCTIVA EN ESTRUCTURA A BASE DE CELOTEX DE 2.50 CM DE SEPARACIÓN, INCLUYE	M2	$ 733.70	24									183.43	183.43	183.43	183.43
S.00.0268	REMATE DE MUROS DE MAMPOSTERIA CON LOSA DE CONCRETO F'C =150 KG/CM2, DE 8 CM DE ESPESOR, DE 44 CM DE ANCHO, CON ARISTAS BOLEADAS CON	ML	$ 3,388.06	24									847.02	847.02	847.02	847.02
CAPITULO: 7 LIMPIEZA (MUROS DE CONTENCION (MAMPOSTERIA Y CONCRETO), ZONA 02-PATIO CIVICO)																
1.10.0005	LIMPIEZA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA, P.U.O.T.	M2	$ 294.70	6												294.70
1.10.0006	LIMPIEZA GRUESA DURANTE LA OBRA, P.U.O.T.	M2	$ 590.25	6												590.25
CAPITULO: 8 PAVIMENTOS (ZONA 02-PATIO CIVICO)																
1.15.0300	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA LAMA EN AREAS DE JARDIN BLANDO, EN CAPAS DE 0.20 MTS DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE MATERIALES, MANO	M3	$ 26,017.33	24									6504.33	6504.33	6504.33	6504.33
S.00.0224	FIRME DE CONCRETO ESTAMPADO DE 8CM DE ESP. F'C=200KG/CM2, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10X10, ESTAMPADO CON	M2	$ 107,833.82	24									26958.46	26958.46	26958.46	26958.46
S.00.0230	PROTECCION DE ELEMENTOS DE MAMPOSTERIA, ESTRUCTURALES Y CANCELERIAS, A BASE DE PLASTICO NEGRO Y/O TRASPARENTE, HASTA UNA	ML	$ 1,404.97	24									351.24	351.24	351.24	351.24
S.00.0270	FIRME DE CONCRETO ESTAMPADO (P-2) DE 08 CM DE ESP. F'C=200KG/CM2, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10X10, ESTAMPADO CON	M2	$ 91,058.72	24									22764.68	22764.68	22764.68	22764.68

URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CURG SA DE CV
CONSTRUCTORA

ASOCIACION PROFESIONAL DE INGENIEROS Y COLEGAS SAS.
SUPERVISION EXTERNA

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

OBRA: OBRA O PROYECTO: OBRA DE ZONA PP (1385) ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 33 "PATIOS" DELEGACIÓN SAN MIGUEL, ZONA LA AZTECA, UBICADO EN CALLE CHOLULA, ENTRE CALLES OCÉANO PACIFICO Y GOLFO DE BENGALA, COLONIA AZTECA.

CONTRATO A-2210-K100242-61201-E/0615/2024

COL. AZTECA

CONSTRUCTOR: URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CURG SA DE CV.

URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CURG SA DE CV

PRIVADA ROCHA No. 115 SAN JUAN DE OTATES C.P. 37670 LEON, GTO.
TEL. (01 477) 7 91 20 93 Y 3 48 36 18
CEL. 477 348 15 89, 477 348 12 47, 477 475 33 90
E MAIL: cu_rg@hotmail.com
R.F.C. UCC0909249W3

FECHAS	CONTRATO	RECALENDARIO	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
INICIO	23-dic-24			5/5
TERMINACION	15-mar-25		0.0583%	

SUB	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1		2		3		4		CATORCENAS 5		6	
					23-dic	30-dic	06-ene	13-ene	20-ene	27-ene	03-feb	10-feb	17-feb	24-feb	03-mar	10-mar
					29-dic	05-ene	12-ene	19-ene	26-ene	02-feb	09-feb	16-feb	23-feb	02-mar	09-mar	15-mar
S.00.0271	FIRME DE CONCRETO ESTAMPADO DE 8CM DE ESP F'C=200KG/CM2, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10X10 ESTAMPADO CON	M2	$ 305.025.79	24									76256.45	76256.45	76256.45	76256.45
S.00.0272	FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE RESISTENCIA F'C=150KG/CM2 T.M.A. 3/4 DE 8 CM DE ESP. ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10X10, ACABADO	M2	$ 17,696.82	24									4424.21	4424.21	4424.21	4424.21
S.00.0273	FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE RESISTENCIA F'C=150KG/CM2 T.M.A. 3/4 DE 8 CM DE ESP. ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10X10, ACABADO	M2	$ 7,369.16	24									1842.29	1842.29	1842.29	1842.29
S.00.0274	PAVIMENTO DE ADOPASTO DE USO PEATONAL FORMATO 40 X 40 X 10 CMS DE ESPESOR COLOR NEGRO CONSIDERANDO: COLOCACION DE	M2	$ 47,327.17	24									11831.79	11831.79	11831.79	11831.79
S.00.0275	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION SELECTO LIBRE DE BASURA Y PIEDRAS PARA AREAS DE JARDIN COLOCADO A VOLTEO, POR MEDIOS	M3	$ 4,876.36	24									1219.09	1219.09	1219.09	1219.09
S.00.0276	RAMPA PARA MINUSVALIDOS FORJADA EN SITIO RELLENO CON MATERIAL INERTE DE 0.40 MTS DE ESPESOR, COMPACTADO AL 90% DE PVSM, CON LOSA	m2	$ 10,948.34	24									2737.09	2737.09	2737.09	2737.09
S.00.0277	SIMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD DE 50X50CM A BASE DE PINTURA EPOXICA EN COLOR BLANCO Y FONDO AZUL INCLUYE TRAZON DE	pza	$ 1,560.00	24									390.00	390.00	390.00	390.00
CAPITULO 9 JUNTAS CONSTRUCTIVAS (ZONA 02-PATIO CIVICO)																
2.01.5010	CORTE DE CONCRETO JOVEN EN ARROYO, PARA FORMAR JUNTAS CON MAQUINA Y DISCO DE DIAMANTE, 6 MM. POR 5 CMS. DE PROFUNDIDAD.	ML	$ 29,307.32	24									7326.83	7326.83	7326.83	7326.83
S.00.0231	JUNTA DE EXPANSION PROPOLI DE 1/4" X 4" MARCA PROCONSA Y SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANO AUTONIVELANTE DE 1 COMPONENTE SIKAFLEX 1A EN	ML	$ 17,025.51	24									4256.38	4256.38	4256.38	4256.38
S.00.0232	JUNTA DE CONTRACCION DE 1/3 DEL ESPSESOR DE LA LOSA, DE 6 mm DE ANCHO CON CINTILLA DE POLIETILENO SIKAROAD DE 10 mm. CALAFATEO DE	ML	$ 37,912.31	24									9478.08	9478.08	9478.08	9478.08
S.00.0233	CORTE EN "T" A 45° EN LAS ESQUINAS DEL DIAMANTE, CON UNA LONGITUD DE 25 CM. CORTE DE 3MM DE ESPESOR Y SELLADO CON MACILLA AUTONIVELANTE	PZA	$ 460.60	24									115.15	115.15	115.15	115.15

SUMA:	1716	42	78	108	150	150	150	150	120	216	216	186	150						
AV. PARCIAL (%):		2.45%	4.55%	6.29%	8.74%	8.74%	8.74%	8.74%	6.99%	12.59%	12.59%	10.84%	8.74%						
AV. ACUM. (%):		2.45%	6.99%	13.29%	22.03%	30.77%	39.51%	48.25%	55.24%	67.83%	80.42%	91.26%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%		

SUMA:	1,658,874.78	11,428.73	23,732.41	63,490.79	147,495.50	147,495.50	155,174.21	155,174.21	115,415.83	223,340.80	223,340.80	199,971.37	192,814.63						
AV. PARCIAL (%):		0.69%	1.43%	3.83%	8.89%	8.89%	9.35%	9.35%	6.96%	13.46%	13.46%	12.05%	11.62%						
AV. ACUM. (%):		0.69%	2.12%	5.95%	14.84%	23.73%	33.08%	42.44%	49.40%	62.86%	76.32%	88.38%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%		

URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CURG SA DE CV
CONSTRUCTORA

ASOCIACION PROFESIONAL DE INGENIEROS Y COLEGAS SAS
SUPERVISION EXTERNA